



Resolución de Secretaría General N°082-2014-MINAGRI-SG.

Lima, 04 de diciembre de 2014

VISTOS:

El Memorandum N° 393-2014-MINAGRI-OGPP/ODOM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, y el Informe Técnico N° 061-2014-MINAGRI-ODOM/OGPP de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ley N° 30048, se modifica la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 997, con relación a su denominación, estructura y funciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que contiene una nueva estructura orgánica e incorpora nuevas funciones a estas, en cumplimiento de la Ley N° 30048;

Que, el sub numeral 6.1, del punto 6 Disposiciones Complementarias, Finales y Transitorias de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Normas para la formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, establece que en tanto dure este proceso de adecuación, en los casos que las entidades se encuentren en procesos de actualización y/o modificación de sus Manuales de Organización y Funciones - MOF, o que hayan culminado los referidos procesos, dichos MOF mantendrán su vigencia hasta que se adecúen a la nueva normatividad;



Que, por Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, el cual fue reordenado por Resolución Ministerial N° 0612-2014-MINAGRI;

Que, el artículo 4° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece que las funciones específicas a nivel del cargo o puesto de trabajo serán contempladas en el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Entidad;

Que, el Manual de Organización y Funciones - MOF es un instrumento de gestión que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargo considerados en el Cuadro para Asignación de Personal;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar una nueva Directiva General para actualizar el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de Agricultura y Riego, acorde con su estructura orgánica vigente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

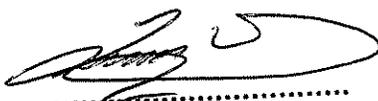
Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 0009-MINAGRI-SG, denominada "Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga o contravenga a la Directiva aprobada mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación conjunta de la presente Resolución y la Directiva aprobada en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General